



RESOLUCION R-Nº 12 6 4-2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 27 SEP 2018

Expte. Nº 23.123/18

VISTO Los Acuerdos Paritarios del 12 de abril de 2018 (modificado el 14 de agosto y el 7 de setiembre de 2018), celebrado entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), por un lado y la CONADU, UDA, FAGDUT, FEDUN y representantes del Ministerio de Educación y del CIN, por otro lado; y

CONSIDERANDO:

QUE los Acuerdos Paritarios de referencia establecieron para el mes de SETIEMBRE incrementos salariales tanto para el Personal de Apoyo Universitario, como para el Personal Docente de las Universidades Nacionales.

QUE se cuenta con el instructivo para la Liquidación de los Sueldos del Personal Universitario elaborado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, resultante de los Acuerdos Paritarios citados.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y la COMISIÓN DE HACIENDA del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

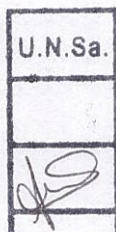
ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figura como ANEXO I - SETIEMBRE/2018 - Personal Docente Universitario, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario - SETIEMBRE/2018 y ANEXO III Personal de Apoyo Universitario SETIEMBRE/2018, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldos - Personal Docente Universitario, Personal Docente Preuniversitario y Personal de Apoyo Universitario, correspondientes al mes de SETIEMBRE del corriente año, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 4 de abril y 7 de setiembre de 2018, con vigencia a partir del 1º de setiembre de 2018.

ARTICULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV. Setiembre/2018, la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los Anexos A y B forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O : I

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE SETIEMBRE DE 2.018.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. N.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL DE \$31.703,70 P/EXCLUSIVA; \$15.851,85 P/SEMIECLUSIVA Y \$7.925,93 P/SIMPLE - EXCEPTO AD2* (#)					ANTIGÜEDAD	
							0 A 4 AÑOS	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS		12, 13 Y 14 AÑOS
DEDICACION EXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	38.234,92	180,72	38.415,64		38.415,64	7.683,13						5 AÑOS	30%
PROFESOR ASOCIADO	34.089,12	180,72	34.269,84		34.269,84	6.853,97						7 AÑOS	40%
PROFESOR ADJUNTO	29.943,33	180,72	30.124,05		30.124,05	6.024,81						10 AÑOS	50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	25.797,54	180,72	25.978,26		25.978,26	5.195,65	529,79					12 AÑOS	60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	21.651,76	180,72	21.832,48		21.832,48	4.366,50	5.504,73	3.321,48	1.138,23			15 AÑOS	70%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	19.087,32	120,48	19.207,80	90,36	19.298,16	3.841,56						17 AÑOS	80%
PROFESOR ASOCIADO	17.014,42	120,48	17.134,90	90,36	17.225,26	3.426,98						20 AÑOS	100%
PROFESOR ADJUNTO	14.941,53	120,48	15.062,01	90,36	15.152,37	3.012,40						22 AÑOS	110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	12.868,63	120,48	12.989,11	90,36	13.079,47	2.597,82	264,91					24 AÑOS	120%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	10.795,75	120,48	10.916,23	90,36	11.006,59	2.183,25	2.752,38	1.660,75	569,13				
DEDICACION SIMPLE													
PROFESOR TITULAR	9.543,51	60,24	9.603,75	54,22	9.657,97	1.920,75							
PROFESOR ASOCIADO	8.507,09	60,24	8.567,33	45,78	8.613,11	1.713,47							
PROFESOR ADJUNTO	7.470,65	60,24	7.530,89	45,18	7.576,07	1.506,18							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	6.434,23	60,24	6.494,47	45,18	6.539,65	1.298,89	132,57						
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	5.397,78	60,24	5.458,02	45,18	5.503,20	1.091,60	1.376,30	830,50	284,70				
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	4.294,16	72,24	4.366,44	45,18	4.411,62	873,29							

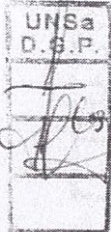
ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO

DOCTOR: 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA: 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION: 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

- (*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/52 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-
(***) Según acta paritaria del 07-09-18; incrementa el salario basico desde 01-09-2018.
(#) Según acta paritaria del 07-09-18; modifica la garantia salarial desde 01-09-2018.

SALTA, 19 de Setiembre de 2.018.-



Minister JORGE P. NINA
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O : II

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE SETIEMBRE DE 2.018.-

C A R G O	SUELDO BASICO (**)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (**)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMENERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC.REM.NO BONIF. p/Garantía salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (###)			ANTIGÜEDAD
						0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	
30hs. (*)	DIRECTOR NIVEL MEDIO	33.535,40	23.221,90	56.757,30	108,84	56.866,14			1 AÑO 10%
30hs. (*)	VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	29.590,93	20.527,67	50.118,60	108,84	50.227,44			2 AÑOS 15%
30hs. (*)	SECRETARIO DE IRA.	22.488,58	11.145,92	33.634,50	108,84	33.743,34			5 AÑOS 30%
25hs.	BIBLIOTECARIO	12.749,14	4.067,86	16.817,00	108,84	16.925,84			7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.)	ASESOR PEDAGOGICO	24.855,49	6.911,36	31.766,85	108,84	31.875,69			10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.)	PSICOPEDAGOGO	12.427,76	816,01	13.243,77	108,84	13.352,61			12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.)	AYTE. DPTO. ORIENTACION	11.153,75	0,00	11.153,75	108,84	11.262,59			15 AÑOS 70%
30unid.	PROFESOR P.T.P. 1	26.302,43	1.725,77	28.028,20	217,68	28.245,88			17 AÑOS 80%
24unid.	PROFESOR P.T.P. 2	21.041,92	1.380,64	22.422,56	174,15	22.596,71			20 AÑOS 100%
18unid.	PROFESOR P.T.P. 3	15.781,43	1.035,49	16.816,92	130,60	16.947,52			22 AÑOS 110%
12unid.	PROFESOR P.T.P. 4	10.520,95	690,33	11.211,28	87,07	11.298,35	502,20		24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*)	AYUDANTE DOCENTE	11.283,46	0,00	11.283,46	108,84	11.392,30			
25hs.	PRECEPTOR (#)	12.688,42	4.128,58	16.817,00	108,84	16.925,84			
	HORA CATEDRA (#)	876,74	57,58	934,32	7,25	941,57	41,85		
3hs. (##)	JEFE DEPARTAMENTO		4.414,32	4.414,32		4.414,32			

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO
DOCTOR: 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA: 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION: 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(##) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(**) Según acta paritaria del 07-09-18; incrementa el salario basico desde 01-09-2018.

(###) Según acta acuerdo del 07-09-18; modifica garantía salarial desde 01-09-2018.



Magister JOSÉ R. NIÑA
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta

Salta, 19 de Setiembre de 2.018.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O III

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE SETIEMBRE DE 2018.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN-TISMO R.NO BONIF. Res. R.527/97 y C.S.032/98	ADIC.REM NO BONIF. Res. R. 882/04 Y R.1468/05	ADIC. POR GRADO REMUNERA-TIVO NO BONIFI.	TOTAL REMUNE-RATIVO	ANTIG. 1% Cat.1 a Cat.3 2% Cat.4 a Cat.7	TITULO
1	54.598,98	247,00	156,63		55.002,61	545,99	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	45.499,25	187,00	156,63		45.842,88	454,99	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	37.855,32	156,00	156,63		38.167,95	378,55	
4	31.485,30	140,00	156,63		31.781,93	629,71	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	26.207,59	129,00	156,63	1.000,00	27.493,22	524,15	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	21.839,37	115,00	156,63	3.000,00	25.111,00	436,79	
7	18.199,56	101,00	156,63	3.000,00	21.457,19	363,99	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20%
							SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
							UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: 10%
							SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
							TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7 \$ 3.184,92

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1% para CAT. 01 hasta CAT. 03; 2% para CAT. 04 d. Enero/18, para Cat. 05 d. Enero/17, para Cat. 06 d. Dic/15 y Cat. 07 d. Agosto/14.
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
MAS DE 2 AÑOS (10%)
MAS DE 4 AÑOS (25%)
MAS DE 6 AÑOS (45%)
MAS DE 8 AÑOS (70%)

base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría
Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

- 4) ADICIONAL POR GRADO: Categoría 7: \$3.000,00 desde Setiembre/18 en carácter Remunerativo No Bonificable.
Categoría 6: \$3.000,00 desde Setiembre/18 en carácter Remunerativo No Bonificable.
Categoría 5: \$1.000,00 desde Setiembre/18 en carácter Remunerativo No Bonificable.

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 4.549,89
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72 "Dcto. 366/2006"

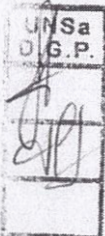
COMPLEMENTOS

- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo paritaria del 12-04-18 y 14-08-18; se incrementa el basico desde 01-09-2018.

Salta, 19 de Setiembre de 2.018.-

Magister JORGE R. NINA
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O: IV

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE SETIEMBRE DE 2.018.-

		SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
CARGO	COEFICIENTE RES. C.SUP. 455/11	BASICO	BASICO	BASICO
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>				
RECTOR	2,000	169.028,82		
VICE RECTOR	1,880	158.887,09		
DECANO FACULTAD	1,760	148.745,36		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	137.758,49		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	132.687,62	130.060,59	132.425,32
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	122.545,89	120.119,65	122.303,64
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510		125.090,12	127.364,48
<u>DEDICACION TIEMPO COMPLETO</u>				
VICE RECTOR	1,410	119.165,32		
DECANO FACULTAD	1,320	111.559,02		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	103.107,58		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	99.727,00	97.752,55	99.529,86
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	92.120,71	90.296,84	91.938,60
<u>DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA</u>				
VICE RECTOR	0,940	79.443,55		
DECANO FACULTAD	0,880	74.372,68		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	69.301,82		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	66.766,38	65.444,50	66.634,40
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	61.695,52	60.474,03	61.573,56

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria del 07-09-18; incrementa el salario basico desde 01-09-2018.

SALTA, 19 de Setiembre de 2.018.-



Magister JORGE R. NIÑA
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO A

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA CLAUSULA DE REVISIÓN DE LOS INCREMENTOS DEL AÑO 2017 Y LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2018

Según lo acordado por actas paritarias de fecha 12 de abril de 2018 y 14 de agosto de 2018

(CIN – FATUN, con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación)

CONTENIDO:

- PUNTO 1:** Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2018 por revisión año 2017
- PUNTO 2:** Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 incrementos por etapa año 2018
- PUNTO 3:** Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 respecto al adicional por Grado Categorías 5, 6 y 7
- PUNTO 4:** Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2018 Adicional por antigüedad Categorías 1, 2 y 3
- PUNTO 5:** Implementación Programa de Capacitación Gratuita

Buenos Aires, 19 de abril de 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2018 por revisión año 2017

Se acuerda la ejecución de la garantía de revisión pactada en el Acta de fecha 19 de Abril de 2017 en un valor de dos con sesenta y seis por ciento (2,66%) a aplicarse a partir del mes de Febrero de 2018 sobre los salarios vigentes al 28 de febrero de 2018, quedando los básicos salariales conforme la siguiente grilla:

Categoría	Incremento cláusula de revisión (2,66%)	Básicos a partir de febrero
1	1.229,60	47.476,80
2	1.024,40	39.563,80
3	850,90	32.915,60
4	708,70	27.377,90
5	581,20	22.779,90
6	491,30	18.990,10
7	410,50	15.826,20

Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 incrementos por etapa año 2018

Que en el Acta de 14 de agosto de 2018 las partes acordaron solamente adelantar la cuarta etapa de noviembre 2018 a septiembre 2018. A partir de esta modificación las etapas de aplicación de los básicos salariales son:

Categoría	mar-18		may-18	
	Incremento 1er etapa	Nuevo Básico vigente	Incremento 2da etapa	Nuevo Básico vigente
1	1.424,30	48.901,68	1.424,30	50.325,98
2	1.186,95	40.751,50	1.186,95	41.938,45
3	987,55	33.905,17	987,55	34.892,72
4	821,35	28.199,95	821,35	29.021,30
5	683,65	23.472,84	683,65	24.156,49
6	569,70	19.560,57	569,70	20.130,27
7	474,75	16.300,51	474,75	16.775,26



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

Set/18

Categoría	ago-18		sep-18	
	Incremento 3er etapa	Nuevo Básico vigente	Incremento 4ta etapa	Nuevo Básico vigente
1	2.373,90	52.699,88	1.899,10	54.598,98
2	1.978,20	43.916,65	1.582,60	45.499,25
3	1.645,90	36.538,62	1.316,70	37.855,32
4	1.368,90	30.390,20	1.095,10	31.485,30
5	1.139,50	25.295,99	911,60	26.207,59
6	949,50	21.079,77	759,60	21.839,37
7	791,30	17.566,56	633,00	18.199,56

PUNTO 3: Definiciones de las Actas Acuerdo del 12 de abril y 14 de agosto de 2018 respecto al adicional por Grado Categorías 5, 6 y 7

Set/18

Se incorpora la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de junio, y **por Acta del 14 de agosto del corriente se adelanta a septiembre** la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable pactada originalmente para el mes de noviembre de 2018 que corresponde al adicional por Grado para los trabajadores que revisten en las Categorías 6 y 7 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector.

Se incorpora un adicional por Grado para los trabajadores que revisten en la Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de junio y **por Acta del 14 de agosto del corriente se adelanta a septiembre** la suma de \$500 (pesos quinientos), con carácter remunerativo no bonificable pactada originalmente para el mes de noviembre de 2018.

PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo del 12 de abril de 2018 Adicional por antigüedad Categorías 1, 2 y 3

Se modifica el adicional por antigüedad en las Categorías 1,2 y 3 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, aumentándolo en un 0,4% (40 centésimos) por año de antigüedad **a partir del 1 de enero de 2019**, en un 0,4% (40 centésimos) por año de antigüedad **a partir del 1 de enero de 2020** y en un 0,2% (20 centésimos) por año de antigüedad **a partir del 1 de enero de 2021**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

PUNTO 5: Programa de Capacitación Gratuita del Personal No docente

En el acta citada precedentemente se acordó la implementación de un Programa de Capacitación Gratuita para el Personal No docente, destinándose la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000).

Los fondos serán distribuidos entre las universidades nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, cursos de formación específica, y capacitación profesional en el marco de la organización sindical de los trabajadores no docentes.

A los efectos de la transferencia de los fondos con destino a dicho Programa, dicha Comisión deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias los acuerdos paritarios con la propuesta académica a desarrollar antes del 30/09/2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO B

***INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS
HASTA SEPTIEMBRE DE 2018***

Conforme acuerdo de acta de negociación salarial de fecha 7 de septiembre de 2018.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

A) INCREMENTOS POR ETAPA:

Se incrementan los salarios básicos vigentes de acuerdo al detalle que se consigna.
 Se deja constancia que se informa los montos hasta el mes de Septiembre de 2018.

Set/18

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	DESDE 01/05/18		DESDE 01/08/18		DESDE 01/09/18	
		INCREMENTO	BÁSICO VIGENTE	INCREMENTO	BÁSICO VIGENTE	INCREMENTO	BÁSICO VIGENTE
Exclusivo	Titular	1670,25	35.075,15	1937,48	37.012,63	1403,01	38.415,64
	Asociado	1489,99	31.289,86	1728,39	33.018,25	1251,59	34.269,84
	Adjunto	1309,74	27.504,57	1519,3	29.023,87	1100,18	30.124,05
	JTP	1129,49	23.719,28	1310,21	25.029,49	948,77	25.978,26
	Ayudante de 1era.	949,24	19.934,00	1101,12	21.035,12	797,36	21.832,48
Semiexcl.	Titular	835,12	17.537,56	968,74	18.506,30	701,5	19.207,80
	Asociado	745	15.644,91	864,19	16.509,10	625,8	17.134,90
	Adjunto	654,87	13.752,27	759,65	14.511,92	550,09	15.062,01
	JTP	564,74	11.859,62	655,1	12.514,72	474,39	12.989,11
	Ayudante de 1era.	474,62	9.966,99	550,56	10.517,55	398,66	10.916,23
Simple	Titular	417,55	8.768,64	484,36	9.253,00	350,75	9.603,75
	Asociado	372,49	7.822,34	432,09	8.254,43	312,9	8.567,33
	Adjunto	327,43	6.876,03	379,82	7.255,85	275,04	7.530,89
	JTP	282,37	5.929,73	327,55	6.257,28	237,19	6.494,47
	Ayudante de 1era.	237,31	4.983,42	275,27	5.258,69	199,33	5.456,02
	Ayudante de 2da.	189,84	3.986,74	220,22	4.206,96	159,48	4.366,44



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

B) GARANTÍA SALARIAL SEPTIEMBRE 2018:

Se modifican los valores vigentes en concepto de garantía, los que en el mes de Septiembre resultarán de acuerdo al siguiente detalle (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Adicional Remunerativo y no Bonificable según años de antigüedad y categoría:



Etapas	Dedicación	Categoría	Años de Antigüedad								
			0 a 4	5 y 6	7 a 9	10 y 11	12 a 14	15 a 16	17 a 19	20 o mas	
sep-18	Exclusiva	JTP	529,79								
sep-18	Exclusiva	Ayudante de Lers.	5.504,73	3.321,48	1.138,23	1.138,23					
sep-18	Semiexclusiva	JTP	264,91								
sep-18	Semiexclusiva	Ayudante de Lers.	2.752,38	1.660,75	569,13						
sep-18	Simple	JTP	132,57								
sep-18	Simple	Ayudante de Lers.	1.376,30	830,50	284,70						

Para otras categorías y cortes de antigüedad no corresponde liquidar este adicional en estas etapas.
 Los montos consignados en el cuadro precedente son remunerativos y no bonificables.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

A) INCREMENTOS POR ETAPA:

Se incrementan los salarios básicos vigentes de acuerdo al detalle que se consigna. Se deja constancia que se informa los montos hasta el mes de Septiembre de 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

Set/18

CATEGORÍA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	DESDE 01/05/18		DESDE 01/08/18		DESDE 01/09/18	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	614,19	15.354,68	648,11	16.202,75	672,66	16.817,00
Subjefe de Preceptores	25	652,42	17.060,40	720,11	18.002,75	747,41	18.685,25
Jefe de Preceptores	25	737,03	18.425,66	777,74	19.443,50	807,22	20.180,50
Bibliotecario	25	614,19	15.354,68	648,11	16.202,75	672,66	16.817,00
Jefe de Biblioteca	25	737,03	18.425,66	777,74	19.443,50	807,22	20.180,50
Prof. de Equipo de Orientación	20	895,71	17.914,26	945,19	18.903,80	981,02	19.620,40
Ayudante Equipo de Orientación	12	746,38	8.956,50	787,61	9.451,32	817,47	9.609,64
Rector / Director	25	1.727,40	43.184,93	1.822,82	45.570,50	1.891,91	47.297,75
Vicerrector / Vicedirector	25	1.525,35	38.133,64	1.609,60	40.240,00	1.670,62	41.765,50
Regente	25	1.023,66	25.591,39	1.080,20	27.005,00	1.121,15	28.026,75
Subregente	25	870,11	21.752,85	918,18	22.954,50	952,98	23.824,50
Asesor Pedagógico	25	1.074,24	26.656,11	1.133,58	28.339,50	1.176,55	29.413,75
Secretario	25	1.023,66	25.591,39	1.080,20	27.005,00	1.121,15	28.026,75
Prosecretario	25	870,11	21.752,85	918,18	22.954,50	952,98	23.824,50
Maestro Jardín Maternal	20	904,21	18.084,15	954,15	19.083,00	990,32	19.806,40
Maestro Jardín de Infantes	20	878,67	17.573,43	927,21	18.544,20	962,35	19.247,00
Maestro Especial Nivel Inicial	20	1.008,54	20.170,71	1.064,25	21.285,00	1.104,58	22.091,60
Maestro de Grado	20	853,05	17.061,83	900,17	18.003,40	934,30	18.686,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	1.008,54	20.170,71	1.064,25	21.285,00	1.104,58	22.091,60
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1.279,55	12.795,51	1.350,23	13.502,30	1.401,41	14.014,10
Maestro Coordinador	25	724,72	18.118,01	764,75	19.118,75	793,74	19.843,50
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	690,70	8.168,45	718,31	8.619,72	745,53	8.946,36
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	816,85	9.802,17	861,97	10.343,64	894,64	10.735,68
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	690,70	8.168,45	718,31	8.619,72	745,53	8.946,36
Maestro de Enseñanza Práctica	16	895,71	14.331,41	945,19	15.123,04	981,02	15.696,32



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	985,25	15.763,94	1.039,67	16.634,72	1.079,08	17.265,26
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	1.074,82	17.197,15	1.134,19	18.147,04	1.177,19	18.835,04
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	1.164,39	18.630,19	1.228,71	19.659,36	1.275,28	20.404,48
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1.599,48	12.795,80	1.687,83	13.502,64	1.751,81	14.014,48
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	850,91	10.210,91	897,91	10.774,92	931,95	11.183,40
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	1.021,10	12.253,25	1.077,51	12.990,12	1.118,35	13.420,20
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1.343,49	20.152,28	1.417,70	21.265,50	1.471,44	22.071,60

B) GARANTÍA SALARIAL SEPTIEMBRE 2018:

Set/18

Se modifican los montos aplicables por cargo en concepto de Adicional Remunerativo y No Bonificable de la Garantía Salarial, los que en el mes de Septiembre se aplicarán de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	0 años de antigüedad	1 año de Antigüedad	2 a 4 Años de Antigüedad	5 o más años de antigüedad
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	627,75	-	-	-
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	627,37	-	-	-

NOTAS:

- Por Acta de fecha 15 de Julio de 2014 se precisaron los criterios para la liquidación de la garantía salarial para Docentes Preuniversitarios. El monto de garantía definido corresponde a los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, Profesor 15 horas cátedra de nivel medio y Profesor 12 horas cátedra nivel superior. Para la liquidación de otras cargas horarias y cargos previstos para este escalafón, se deberán tomar en cuenta los mismos criterios de proporcionalidad que los vigentes para la liquidación del FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).
 - Por lo expuesto en el punto precedente, para las otras categorías previstas en el nomenclador único no corresponde liquidar el adicional por superar el mínimo a garantizar.
- Los montos consignados corresponden en caso de que los básicos liquidados no superen los mínimos vigentes. Para los casos que superen los mínimos deberá cada universidad determinar el monto a aplicar tomando en cuenta las escalas vigentes en la institución y los parámetros definidos por Acta del 15 de Julio de 2014 mencionados en el punto a).

Salta, Setiembre de 2.018